

TIPO DE REVISIÓN: DESEMPEÑO

Desempeño de la Empresa Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA)

Ente fiscalizado

Exportadora de Sal,
S.A. de C.V.

¿Qué se auditó?

La organización, administración y mecanismos de seguimiento, control y evaluación de ESSA, así como su congruencia con las mejores prácticas de gobierno corporativo, su desempeño financiero, administrativo y operativo. En particular, se revisaron las actividades de producción; el uso de la capacidad instalada; la determinación del costo de producción; la valuación de inventarios; el tratamiento de los residuos generados; la transportación y comercialización de sal; la aprobación y cumplimiento de los contratos de compra-venta; la determinación de los precios de venta; el margen de intermediación en las ventas de sal a Japón; los precios de transferencia; el registro y uso de los recursos aprobados y ejercidos en 2018; el decreto y pago de dividendos, y los efectos de dichas actividades en la situación financiera de la empresa.

Número de auditoría:

433-DE

¿Por qué se practicó esta auditoría?

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ASF, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, determinó que ESSA operó con precios de venta por debajo de los precios del mercado internacional de sal; tuvo una disminución en su índice de solvencia; aumentó su endeudamiento; se incrementó la relación pasivo-capital, y se redujo su utilidad neta.

Asimismo, la empresa continúa sin atender algunas de las acciones emitidas en la fiscalización de las Cuentas Públicas 2013, 2015 y 2016 y que sus deficientes prácticas de gobierno corporativo han dificultado y entorpecido la consecución de sus objetivos, comprometiendo los beneficios para el Estado como socio mayoritario, originando, entre otras cosas, pasivos contingentes por 12,838,337.6 miles de pesos (mdp), principalmente por juicios mercantiles que enfrenta la empresa desde 2015, con probabilidad de materializarse del 50.0%.

UNIVERSO SELECCIONADO

0.0



MUESTRA AUDITADA

0.0

Principales resultados de la auditoría

Los resultados de la fiscalización mostraron deficiencias en materia financiera, contable, operativa, administrativa, mecanismos de control y rendición de cuentas, lo que derivó en el bajo desempeño de la empresa y en el incremento de riesgos de fraude y corrupción en perjuicio de su rentabilidad.

En el periodo 2013-2018, la producción de sal industrial disminuyó 2.2%, en promedio anual, y el costo de producción aumentó 6.5%, debido principalmente al deterioro de la maquinaria y el equipo por falta de mantenimiento oportuno, así como por alzas en el precio de combustibles. En este sentido, se identificó que, a 2018, Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) no concluyó los proyectos de inversión de la planta lavadora de sal y la adquisición de equipo de transporte marítimo, ya que sólo 50.0% de los proyectos presentaron avances, lo que impidió restituir equipos obsoletos, prolongar la vida útil de sus activos e incrementar su capacidad y eficiencia operativa.

ESSA ocupó el 85.0% de las hectáreas asignadas para el almacenamiento de salmuera residual; a 2018 el monto acumulado, desde 1996, equivale a 528.0 millones de metros cúbicos, lo que representa un riesgo ambiental, social y financiero para la empresa, mismo que no se cuantificó ni reveló en su información financiera.

Por otra parte, la ASF determinó que, a 2018, el desempeño financiero de la empresa no fue rentable, debido a que en el periodo 2014-2018 la rentabilidad sobre activos totales (ROA) pasó de 5.0% a 1.8%; en capital contable (ROE), de 5.5% a 2.2% y la del capital empleado (ROCE) disminuyó de 8.0% a un resultado negativo de 5.3%. Ninguno de los tres indicadores fue superior a la tasa social de descuento del 10.0%, determinada por la SHCP como tasa de referencia para aprobar o desechar un proyecto de inversión. Asimismo, destruyó valor económico por 526,522.8 miles de pesos (mdp).

Adicionalmente, en 2018, se presentaron deficiencias en los registros contables, debido a que no se apegaron a las mejores prácticas contables, las cuales sumaron en total 4,327,577.0 miles de pesos (mdp), integrados por inventarios de sal no registrados por 2,248,105.1 mdp; saldos no depurados por 1,683,882.4 mdp; cuentas incobrables no registrada por un estimado de 143,782.8 mdp de pesos; fideicomiso no revelado en las notas a los estados financieros por 98,760.8 mdp; anticipos no recuperados correspondientes a un proyecto no realizado por 92,131.1 mdp, y diferencias en el inventario de activo fijo por 60,914.8 mdp.

En lo referente al precio de la sal industrial, el consejo de administración de ESSA autorizó, en la cuarta sesión ordinaria, del 9 de noviembre de 2017, un precio mínimo de venta de 14.87 dólares por tonelada métrica (USD/TM) para 2018, sin que existiera una seguridad razonable de que el precio determinado se calculó con base en criterios de eficiencia y economía, que contribuya a la rentabilidad de la empresa.

Por ello, la ASF estimó el margen de intermediación (diferencia entre el precio CIF y FOB de la sal industrial de exportación de ESSA más el costo del flete y el seguro) de 4.06 USD/TM, equivalente a una comisión de 21.4%, aun cuando en el Convenio Modificatorio suscrito con Mitsubishi (MC), del 18 de noviembre de 2010, se señala que la comisión por ventas para MC debía ser del 3.0% (equivalente a 0.57 USD/TM en el caso de ventas a Japón). Lo anterior, puede deberse a: 1) la comisión de Mitsubishi por la comercialización de la sal es mayor a lo revelado por Exportadora de Sal, o 2) existe transferencia de precios entre ESSA y Baja Bulk Carriers, lo que puede ir en detrimento de la situación financiera de la empresa.

Asimismo, al cierre de este informe de auditoría no se ha formalizado un nuevo contrato Marco con Mitsubishi, lo que fue recomendado por la ASF durante la revisión de la Cuenta Pública 2013, para establecer mejores condiciones para ESSA.

En materia de gobernanza, Exportadora de Sal presentó deficiencias de control, transparencia y rendición de cuentas en su planeación, operación, así como en los registros de información financiera y contable, lo que difiere de las mejores prácticas nacionales e internacionales, las cuales, en opinión de la ASF, se requieren atender a fin de fortalecer su organización, funcionamiento, control y evaluación eficiente y transparente, y con ello generar rentabilidad y valor económico.

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.



Principales acciones emitidas

Se emitió una sugerencia a la Cámara de Diputados para que analice promover las modificaciones legislativas necesarias en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, para que las entidades paraestatales, con fines comerciales, que operan con recursos propios, regulen su organización, administración, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas con base en las mejores prácticas de gobierno corporativo, entre ellas el establecimiento de comités de auditoría, de inversiones y de prácticas societarias, que esté a cargo del cumplimiento normativo, y de adquisiciones, contrataciones y arrendamientos; procesos de diligencia debida, y la gestión de riesgos de fraude y corrupción.

Se recomendó a la Presidencia de la República, por medio de la Consejería Jurídica, considere reformar el artículo 26, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales para establecer que, además de los precios prevalecientes en el mercado internacional, se utilice como referencia el costo de producción y ventas para fijar los precios y tarifas de los bienes y servicios susceptibles de comercializarse internacionalmente, a fin de garantizar que las empresas paraestatales cubran sus costos de producción y ventas.

Para que Exportadora de Sal establezca mecanismos para contar con un plan de negocios o estratégico autorizado por el Consejo de Administración, que contenga objetivos, metas, estrategias e indicadores de desempeño que cumplan con criterios específicos, medibles, alcanzables, realistas y acotados en el tiempo, a fin de que tenga validez jurídica para la gestión de la empresa, debido a que ha operado sin un plan estratégico formalizado, así como que la empresa revise y actualice anualmente su plan de negocios o estratégico para adecuar sus objetivos y metas.

Que el Consejo de Administración de ESSA, adopte las normas nacionales e internacionales de información financiera, como base para el registro y presentación de la información financiera, con la finalidad de asegurar una adecuada revelación, valuación y reconocimiento de activos y pasivos, a fin de que sea útil, comprensible y objetiva, que apoye la transparencia, la rendición de cuentas, la toma de decisiones en la gestión de la empresa para lograr sus objetivos.

Para que ESSA demuestre que está implementando un proyecto para solucionar el problema de la acumulación de la salmuera residual, a fin de evitar los daños económicos, sociales y ambientales que enfrentaría la empresa y que afectarían su integridad financiera.

Para que ESSA, en coordinación con el Fideicomiso de Fomento Minero, por ser accionista de Baja Bulk Carriers, revise los costos de logística terrestre y marítima en el mercado internacional y presente un informe para ser considerado en el proceso de determinación de precios, a fin de que éstos se fijen considerando dichos costos y los precios prevalecientes en el mercado internacional. Además, que la Secretaría de Economía establezca, en su sistema de información de mercados, los precios de productos internacionales, incluida la sal, así como los costos de fletes y seguros, de transporte marítimo y terrestre, para que, en ejercicios subsecuentes, presente un informe que ratifique que los precios autorizados por el Consejo de Administración de Exportadora de Sal están en línea con los prevalecientes en el mercado internacional, a fin de garantizar que los recursos económicos de la Federación se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Para que ESSA, en el caso de que la comisión por comercialización de sal obtenida por Mitsubishi Corporation (MC) sea mayor a la acordada, la empresa ejerza la disposición 6, referente a controversias, del Convenio Modificatorio al Contrato ESSA-MIC "Comisiones s/ventas de sal", toda vez que el margen de intermediación de MC por ventas de sal industrial a Japón en 2018 fue del 21.4% en lugar del 3.0% pactado en la cláusula 18 "Precio" de dicho convenio. Asimismo, en el supuesto de que exista transferencia de precios entre ESSA y Baja Bulk Carriers, fundamentar, revisar y cuantificar dicha transferencia con el objeto de que la información se revele de forma transparente, suficiente, competente y pertinente.

